

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 33 33 004 2022 00132 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE:	LILIANA MARIA PALACIO MORALES
DEMANDADOS:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG-
ASUNTO:	TIENE POR CONTESTA DEMANDA DEPARTAMENTO ANTIOQUIA. RECONOCE PERSONERÍA

En respuesta al requerimiento realizada en proveído fechado 25 de agosto del año en curso (*archivo digital 09*), el abogado del Departamento de Antioquia **Jhonatan Andrés Sierra Ramírez**, informó que, por error en el reparto de la Oficina de Defensa Judicial de dicha entidad, se asignó dos veces el presente asunto a diferentes abogados, por lo que ambos realizaron las gestiones para la representación del ente territorial.

Acto seguido, resalta que el poder otorgado al abogado Elidio Valle Valle fue realizado el día 22 de junio y él el 12 de julio de 2022, por lo que, en los términos del artículo 76 del CGP, quedó revocado el poder inicialmente conferido al doctor Valle Valle.

Por lo anterior, solicita se tenga en cuenta la respuesta a la demanda por él presentada, ya que fue asignado para continuar con la representación del Departamento de Antioquia, en el presente asunto.

El Despacho accede a lo solicitado y, en consecuencia, tiene por contestada la demanda por parte del Departamento de Antioquia, mediante escrito del 26 de julio del año en curso (*archivo digital 07*).

Y en lo términos anteriores, se le reconoce personería al profesional del derecho **Jhonatan Andrés Sierra Ramírez**, con T.P. 229.259 del C.S.J., para

actuar en procura de los intereses del Departamento de Antioquia, conforme el poder que reposa en el archivo digital 07 pág. 27.

Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría dese traslado a las excepciones.

NOTIFÍQUESE



EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

CL

Firmado Por:

Evanny Martínez Correa

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26ef855554914f460416693dccc706de7b9e2124082a12f011a2e05e1a3a17**

Documento generado en 23/09/2022 02:18:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 26/09/2022 fijado a las 8 a.m.

CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria